

## COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA MALDONADO PUNTA DEL ESTE

Punta del Este 20 de Marzo de 2005.

Resolución Nº 14/05

Visto: La necesidad de contar con un Reglamento de Laboratorio de Informática que regule la actividad de todos los que hacen uso de este servicio de la Institución.

Considerando: Que el proyecto de Reglamento elevado a consideración de la Comisión satisface las necesidades expuestas.

Atento: A las facultades otorgadas por el Estatuto de la Asociación Universitaria Maldonado Punta del Este a la Comisión Directiva

La misma RESUELVE:

- 1º. Adóptase el siguiente Reglamento de Uso del Laboratorio de Informática para todas las Unidades Académicas de la Institución.
- 2º. Cómetese a la Dirección de Secretaría la puesta en práctica del mismo.
- 3º. Comuníquese a los órganos de Dirección Académica y a los respectivos Consejos.
- 4º. Póngase de manifiesto en cartelera y publíquese en la sección Normativa Académica de la página institucional del sitio web del Universitario de Punta del Este.

Dr. Adolfo C. Gutiérrez Sosa  
Presidente

Juan C. Gutiérrez Sosa  
Secretario

### **R - 11: REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA**

El funcionamiento del Laboratorio de Informática del Universitario de Punta del Este, estará regido por las siguientes normas:

#### Art. 1. SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE INFORMATICA

Los Laboratorios de Informática prestan servicios en las siguientes áreas:

Capacitación Interna:

Capacitación interna del personal de la Universidad, para lo cual ofrece programas, cursos y herramientas adecuadas que permitan eficiencia en el trabajo, mediante el uso de los recursos tecnológicos y logísticos de punta.

#### Formación Académica:

Apoyo a los programas académicos de la Universidad mediante el uso de recursos informáticos técnicos y logísticos, para la realización de los cursos de capacitación a los estudiantes en las aplicaciones que se requieran, de acuerdo con el currículo del programa.

#### Extensión:

Apoyo para que disponga de los recursos informáticos necesarios que permitan la realización de cursos de capacitación dirigidos a usuarios de la región, para satisfacer sus necesidades de utilización de herramientas que requieran el uso del computador. Además, se prestará el servicio cuando se legalicen convenios con empresas o instituciones de la región.

#### Asesoría a Usuarios:

Los Laboratorios de Informática prestan servicios de asesoría a los siguientes usuarios:

- Estudiantes activos de la Universidad
- Personal administrativo
- Profesores
- Terceros que presenten autorización de las instancias competentes.

La asesoría a usuarios comprende:

- Orientación sobre el uso de las herramientas informáticas disponibles en los Laboratorios de Informática.
- Documentación sobre las diferentes aplicaciones existentes bajo licencia.
- Solución de problemas específicos que se le presente al usuario en las sesiones de trabajo con los equipos o aplicaciones que se encuentren en los Laboratorios de Informática, para el uso de los usuarios.

#### Art. 2. ORGANIZACIÓN

Los Laboratorios de Informática dependen de la Dirección de Secretaría General..

La Dirección de Secretaría General es responsable de:

- Mantenimiento de equipos: Velar por el buen uso que se den a todos los equipos de cómputo disponibles en el Laboratorio, como también del mantenimiento que se contrate por ellos.
- Integridad de Software: Responder por el buen uso y correcta aplicación del software adquirido por la Universidad, evitando copias del mismo.

- Asignación de Turnos: Controlar y administrar los turnos o sesiones de trabajo asignados tanto para estudiantes como para invitados.
  - Asesoría: Conocer ampliamente los equipos y las aplicaciones que se tengan en el Laboratorio de Informática, para servir de asesor sobre estos, cuando los usuarios lo soliciten.
  - Integridad: Velar por que se cumplan los derechos y deberes de los auxiliares de Laboratorios de Informática.
  - Mantenimiento de redes: Velar por el buen desempeño que se le de a la red de los Laboratorios de Informática.
  - Reporte de novedades: Comunicar oportunamente las anomalías referentes a los equipos.
  - Responsabilidad: Responder por cualquier pérdida de los periféricos que se encuentren en los laboratorios.
- Servicio: Atender con disposición y amabilidad a los usuarios

#### Art. 3. NORMAS PARA HACER USO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMATICA

Para hacer uso de los servicios de los Laboratorios de Informática, el usuario debe disponer certificación que lo acredite como profesor, empleado, estudiante activo o persona autorizada.

Al ingresar al laboratorio se le hace entrega de una ficha con el nombre completo del usuario y del acompañante si lo hay, hora de inicio, hora final de la labor a ejecutar, número del equipo y el turno que le corresponde teniendo en cuenta que son dos personas por computador.

El estudiante debe llegar puntualmente al turno, de lo contrario pasados 15 minutos se le asignara el turno a otra persona.

El estudiante dispone de los cinco primeros minutos para informar al encargado de Laboratorio de Informática cualquier anomalía, luego de este lapso de tiempo los daños que se presenten corren bajo la responsabilidad del usuario.

Por ningún motivo, razón o circunstancia se permite que los usuarios destapen o traten de reparar los equipos de cómputo, esta labor esta destinada exclusivamente al Departamento de sistemas de la Universidad.

#### Art. 4. CONDUCTAS PROHIBIDAS EN LOS LABORATORIOS DE INFORMATICA

En los Laboratorios de Informática está prohibido:

- Visitar páginas pornográficas ó con censura explícita.
- Consumir alimentos o ingerir cualquier tipo de bebida.
- Realizar copias ilegales de software.

- Fumar.
- Instalar juegos en los equipos y hacer uso de ellos.
- Escuchar música en alto volumen.
- Conversar en voz alta.
- Ingresar en Internet a sitios de chat.
- Cambiar la configuración de los equipos.
- Cambiar los dispositivos de los equipos sin previa autorización.
- Grabar información confidencial o de suma importancia en los discos duros del computador.

#### Art. 5. OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Verificar el estado del disquete antes y después de una sesión de trabajo.
- Al entrar a los Laboratorios de Informática se debe dejar el bolso en los estantes destinados para ello. Sólo se ingresa con cuaderno, lápiz y disquete.
- Trabajar siempre con disquete, las personas de los laboratorios de informática no se hacen responsables de la pérdida de información en los discos duros.

#### 5. RESERVACION DE TURNOS

Las reservas de turnos en todos los Laboratorios de Informática, se darán a partir de las 8:00 horas hasta las 21:00 horas de lunes a viernes, siempre y cuando en los laboratorios no se encuentren en sesiones académicas o clases.

La reserva debe hacerse en forma personal y con el carné que lo acredite como estudiante activo, o en su defecto autorización escrita por parte del docente responsable.

Cuando algún profesor necesite trabajar en algún laboratorio para dictar su cátedra, la reserva debe hacerse con ocho (8) días de anticipación.

#### Art. 6. PRESTAMO DE MATERIALES

Se considera de préstamo aquellos manuales o libros que en un momento dado pueden requerir los usuarios de los Laboratorios de Informática para su correcta utilización y solo se prestan para consultar dentro del mismo laboratorio.

Está prohibido el préstamo de CD, disquetes y otros elementos de propiedad de la Universidad debido a que todos estos están bajo licenciamiento.

#### Art. 7. FALTAS SANCIONABLES

- Se consideran como faltas meritorias de sanción las siguientes:
- Afectar la integridad de los equipos por causa intencional o por uso indebido.

- Utilizar software, hardware o disquetes no autorizados por la Dirección de Secretaría General
- Destruir el material bibliográfico y de soporte a disposición de los usuarios.
- No devolver el material prestado al finalizar la sesión de trabajo.
- Todas las demás conductas dañosas que están consagradas en los diferentes reglamentos de la Institución.

#### Art. 8. APLICACIÓN DE SANCIONES

Corresponde a la Dirección de Secretaría General aplicar las sanciones correspondientes.

Si un usuario no devuelve un disquete, manual, documento, material del laboratorio de hardware y control computarizado o lo devuelve en malas condiciones físicas, tiene que reponerlo con uno de las mismas características. Si fuese imposible conseguirlo, debe pagar el doble del valor comercial actual. En casos especiales, y cuando se trata de manuales, se puede aceptar fotocopia empastada del original.

Cuando el equipo se deteriore por mal uso comprobado, como el caso del daño del drive por uso de un disquete deteriorado, el usuario deberá pagar su reparación.

Quien sea sorprendido mutilando algún material, reproduciendo disquetes en los laboratorios o realizando una práctica no autorizada (entiéndase por esto un trabajo que no corresponde a una materia, proyecto o investigación autorizada por la Universidad), se le retendrá el material y automáticamente le será suspendido todo servicio de computación. Además se enviará un informe al Decano correspondiente para que tome las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Estudiantes.

Quien preste su ficha para que otra persona haga uso de turnos no reservados, se le suspenderá el servicio de computación durante una semana. En caso de reincidencia se suspenderá el servicio por un mes.

#### Art. 9. HORARIOS

Los Laboratorios de Informática se abren al público desde las 9:00 horas hasta las 21:00 horas de lunes a viernes, en jornada continua; los sábados desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas.